



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 8 DE JUNIO, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D. -----
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata
D. José Ángel Noguera Mellado
D^a. Francisca La Torre Garre
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Pedro Jesús Martínez Gorriz
D^a. Antonia Mendez Espejo
D. Antonio Murcia Montejano
D^a. María José García Méndez
D^a. Sheilak Escudero Alcaraz
D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
D. Matías Cantabella Pardo
D. Santos Amor Caballero

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cuarenta minutos del día 8 de junio de dos mil diecisiete se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor accidental.

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO NÚMERO 1253/2017, DE 2 DE JUNIO, SOBRE REORGANIZACIÓN DE DELEGACIONES CONFERIDAS A LOS CONCEJALES

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto:

“DECRETO N° 1253 /2017

Habiendo renunciado a su escaño el concejal D. Antonio Luengo Zapata, integrado en el Grupo Municipal Popular, se hace necesaria una reorganización de las delegaciones de las facultades del Alcalde conferidas, sin perjuicio de lo que proceda resolver, una vez que tome posesión de su cargo el suplente de la lista al que corresponda.

En consecuencia, teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente mencionadas, y, haciendo uso de las facultades conferidas a mi Autoridad por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 6/1998, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y por los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986; por el presente, HE RESUELTO:

Primero: Nombrar Delegados de las atribuciones conferidas a mi autoridad, a los Sres./Sras. Concejales/las miembros de la Junta de Gobierno Local, según el siguiente detalle:

- D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo: Delegada de Seguridad Ciudadana (Policía Local, Protección Civil y Bomberos), Contratación, Tráfico y Sanciones (comprendiendo la facultad sancionadora específica en materia de tráfico).
- D^a. Carlos Albaladejo Alarcón: Delegado de Hacienda, Comunicación Corporativa, Personal, Régimen Interior y Pedanías.
- D^a. María Dolores Ruiz Jiménez: Delegada de Coordinación y Control de los Servicios Públicos Municipales, Parques y Jardines y Prevención de Riesgos Laborales.
- D^a. Estíbalí Masegosa Gea: Delegada de Juventud, Igualdad y Mujer, Servicios Sociales y Deportes.
- D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas: Delegado de Turismo, Playas, Comercio, Empleo y Desarrollo Local, Transportes, Patrimonio, Urbanismo y Medio Ambiente (comprendiendo la facultad sancionadora específica en las materias de Urbanismo y Medio Ambiente).



■ D^a. Catalina Pérez Jiménez: Delegada de Educación, Voluntariado, Sanidad y Participación Ciudadana. Rubricar los libros de Actas y de Resoluciones del Alcalde y sus Delegados, de conformidad a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Segundo: Las delegaciones conferidas, comprenden, exclusivamente, la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se exceptúa del régimen anterior, la delegación de la potestad sancionadora, en materia de tráfico, conferida a D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo.

En esta materia, la Concejala-Delegada tendrá también la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En los mismos términos, queda exceptuada la facultad sancionadora en materias de Urbanismo y de Medio Ambiente, que comprenderá también la de imposición de las medidas tendentes al restablecimiento del orden infringido, tales como demoliciones de obras ilegales u órdenes de ejecución subsidiaria. También en estas materias, el Concejal-Delegado tendrá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los actos dictados en ejercicio de competencias delegadas del Alcalde, se entenderán dictados por el mismo, correspondiendo, en consecuencia, al Alcalde la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Este régimen de delegación será aplicable, sin excepción, a todos los órganos municipales que ejerzan competencias delegadas del Alcalde.

El Alcalde podrá avocar, en cualquier momento, las competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre Régimen Común.

Tercero: Efectuar las siguientes delegaciones especiales, en los Sres/as. Concejales/as que no forman parte de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se especifican:

- D. David Martínez Gómez: Delegado de Cultura, Museos, Artesanía, Centros Cívicos y Nuevas Tecnologías.
- D. Pedro López Zapata: Delegado de Festejos, Estadística, Parque Móvil, Mercados y Consumo.

El Concejal Delegado de Cultura, en tanto se disponga otra cosa, ejercerá las funciones de Director del Festival de Teatro, Música y Danza.

Cuarto: Las anteriores Delegaciones Especiales comprenden, exclusivamente, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto: Notifíquese el presente decreto a los Sres./as Tenientes de Alcalde y Concejales antecitados, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local, al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

En San Javier, a 2 de junio de 2017. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.
Ante mí, EL SECRETARIO. Alberto Nieto Meca.”

El Pleno acuerda, por unanimidad, tomar conocimiento del decreto número 1253/2017, de 2 de junio, anteriormente transcrito.

3.- TOMA DE POSESIÓN, DE SU CARGO DE CONCEJAL, DE D^a. SHEILAK ESCUDERO ALCARAZ

Examinada la credencial expedida por la Junta Electoral Central a favor de la Concejala del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, D^a. Sheilak Escudero Alcaraz, a la que corresponde cubrir la vacante producida como consecuencia de la renuncia a su cargo presentada por D. Carlos Jiménez Muñoz, la interesada toma posesión de su cargo de concejala del Ayuntamiento de San Javier.

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, DE LA RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJAL, DE D. ANTONIO LUENGO ZAPATA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia a su cargo de concejala, presentada por D. Antonio Luengo Zapata.

Segundo.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, para que proceda a expedir la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante producida.

5.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 1011/2017, DE 2 DE MAYO, HASTA EL NÚMERO 1223/2017, DE 26 DE MAYO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 1011/2017 hasta el número 1223/2017, correspondientes al período del 2 de mayo de 2017 hasta el 26 de mayo de 2017.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 1011/2017 hasta el número 1223/2017.

6.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 4 DE MAYO DE 2017 HASTA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 4 de mayo de 2017 hasta el día 26 de mayo de 2017.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 4 de mayo de 2017 hasta el día 26 de mayo de 2017.

7.- PROPUESTA DE ADHESIÓN, SI PROCEDE, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, A FIN DE CONTRATAR LAS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS QUE OFERTE LA CITADA CENTRAL, DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES Y PRECIOS QUE SE FIJEN EN LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS O ACUERDOS MARCO QUE SE SUSCRIBAN ENTRE DICHA CENTRAL Y LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LOS MISMOS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de San Javier a la Central de Contratación de la de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijan en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de San Javier, pueda proceder a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo y, en consecuencia, para la adhesión a los

distintos acuerdos marco de contratación que la Central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

8.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL NOMBRAMIENTO DE LETRADOS EFECTUADO POR EL ALCALDE EN ASUNTOS DE COMPETENCIA PLENARIA, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 116/17, POR LO QUE RESPECTA A LOS RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 86/2017 Y 135/2017, SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE CARTAGENA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el nombramiento de letrados efectuado por el Alcalde en asuntos de competencia plenaria, mediante el decreto número 116/17, por lo que respecta a los recursos contencioso administrativos número 86/2017 y 135/2017, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, a instancias de las mercantiles SICE, S.A. e HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA S.A., respectivamente.

Segundo.- Que se comunique este acuerdo a los Sres. Letrados y a la Sección de Asuntos Generales, a los efectos oportunos.

9.- OTORGAR, SI PROCEDE, A D^{ña}. AITANA SÁNCHEZ GIJÓN DE ANGELIS EL PREMIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER, EN SU 48^a EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a D^{ña}. Aitana Sánchez-Gijón de Angelis el Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, en su 48^a Edición, correspondiente al año 2017.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a la interesada, y se comunique a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA OMEP

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de San Javier se adhiere al Manifiesto para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, elaborado por la Organización de Mujeres Empresarias y Profesionales de Murcia (OMEP), como compromiso público “con el



respeto y fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres” en el municipio de San Javier.

2. El Ayuntamiento de San Javier, a través de los programas de formación para el Empleo y el Emprendimiento, informará y formará al alumnado sobre los derechos para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, de tal manera que se conciencie del impacto que estos derechos tienen para la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

3. Adoptar el compromiso de:

a) Supervisar el cumplimiento de los derechos de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las empresas adjudicatarias de contratos realizados por el Ayuntamiento de San Javier.

b) Desarrollar talleres y campañas informativas y formativas sobre corresponsabilidad en las tareas de cuidado dirigidas a hombres.

c) Promover la puesta en marcha de medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal del empresariado a través de acciones de formación e información dirigidas al empresariado del municipio de San Javier sobre igualdad en el ámbito empresarial.

d) Ahondar en el empoderamiento de las mujeres a través de talleres de información sobre derechos laborales y derechos de conciliación a mujeres emprendedoras.

e) Reflexionar y sensibilizar de los derechos de las mujeres y derechos de conciliación de las mujeres en el ámbito rural, en el marco de las Jornadas que se realizarán con motivo del 15 de Octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA A LAS BANDERAS AZULES

Por doce votos a favor (nueve del Grupo Popular, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito), tres en contra (del Grupo Ciudadanos-C's) y cinco abstenciones (del Grupo Socialista), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que en colaboración con la Fundación Europea de Educación Ambiental, se estudie y tome en consideración el acercamiento al periodo estival de los análisis de aguas y adjudicación de banderas azules a las playas, con el fin de que estos reconocimientos se ajusten de una manera más concreta a las situación actual de las mismas.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR

AL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA ELABORACIÓN DE UN MAPA DE TEMPERATURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN, PARA EVITAR EL ESTRÉS TÉRMICO EN EL ALUMNADO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1. Instar a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a hacer un mapa de temperaturas de los Centros Educativos.
2. Instar a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia en cumplimiento del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, a acondicionar todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos los medios necesarios que aseguren temperaturas óptimas en los centros de trabajo.
3. Instar a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a que amplíe la plantilla de personal del servicio de riesgos laborales, encargada de realizar las mediciones de temperatura en los distintos centros escolares, la cual en la actualidad es insuficiente, por lo que es imprescindible dotarla de mayor personal para poder acometer dicho plan.
4. Que se dé traslado de los anteriores acuerdos al gobierno regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los diferentes grupos parlamentarios de la Asamblea Regional.

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA APROBACIÓN DE UNA LEY DE PLANIFICACIÓN ESCOLAR

Por ocho votos a favor (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y doce abstenciones (nueve del Grupo Popular y tres del Grupo Ciudadanos-C's), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que inste al Gobierno de la Nación a modificar el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público.
2. Instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que negocie con el resto de las fuerzas políticas con representación parlamentaria en la Región de Murcia el Mapa Escolar de Región de Murcia y la aprobación de una Ley de Planificación Escolar.
3. Instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que las aulas de nueva creación que se hayan de proponer en nuestro municipio se lleven a cabo en centros de carácter público y no en centros Concertados.
4. Que se dé traslado de los anteriores acuerdos al gobierno regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los diferentes grupos parlamentarios de la Asamblea Regional.



14.- MANIFESTAR, SI PROCEDE, EL RECONOCIMIENTO Y EL AGRADECIMIENTO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES INTERVINIENTES EN LOS SERVICIOS PRESTADOS CON OCASIÓN DE LAS CATASTRÓFICAS INUNDACIONES DE DICIEMBRE DE 2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Manifestar el reconocimiento y el agradecimiento del Pleno de la Corporación, en nombre y representación del pueblo de San Javier, a cada uno de los empleados municipales intervinientes en aquellos delicados momentos, en consideración al esfuerzo, dedicación y servicios prestados con ocasión de las catastróficas inundaciones de diciembre de 2016.

Segundo.- Que se comunique este acuerdo a los interesados, para su debida constancia en sus expedientes personales.

15.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2017

Por diez votos a favor (nueve del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/17, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 80/17, por importe de 5.281,38 euros, comprensiva de facturas del año 2017, pero con conceptos del año 2016.

- Relación de facturas número 81/17, por importe de 9.530,23 euros, comprensiva de facturas de los años 2015 y 2016, pero con registro de entrada en 2017.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

A) Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con el procedimiento descrito en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados D. Ricardo Fernández Puche, Dña. María del Carmen Marqués Benito, D. José Miguel Porras Cerezo, D. José Antonio Ramos Calabria, Dña. Isabel Ibarra Simón, D. José Miguel Roda Alcantud y D.Álvaro Roda Alcantud, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

B) Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento de San Javier reconoce la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual.

Segundo.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de San Javier con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiterar la firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

Tercero.- Manifestar la preocupación y condena del Ayuntamiento de San Javier ante el aumento de número de agresiones hacia personas LGTBI en nuestro país, reafirmando el compromiso de trabajar desde nuestro ámbito para responder adecuadamente a esta situación, especialmente mediante la información y formación de la Policía Local.

C) Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Ingeniero Técnico Municipal, estimando justificadas suficientemente por los Servicios Técnicos Municipales las razones por las que es conveniente la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y de la ejecución de las obras correspondientes, e igualmente justificadas suficientemente por dichos Servicios Técnicos las razones por las que resulta de interés público prescindir de anteproyecto o documento similar y sustituirlo por unas bases técnicas a que el proyecto deberá ajustarse.



Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el documento de bases técnicas, que han de regir el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación conjunta de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de mejora de la instalación de alumbrado público del término municipal de San Javier.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al documento de bases técnicas aprobados.

Cuarto.- Se procederá a la fiscalización del gasto, a su aprobación, así como a la adquisición del compromiso generado por el mismo, cuando se conozca el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada.

Quinto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Sexto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las quince horas y cuarenta y dos minutos del día 8 de junio de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

San Javier, 12 de junio de 2017.

EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

